

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ABIERTO.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato lo constituye la **"Adquisición de una Solución de Almacenamiento para EJIE"**, en las condiciones que se recogen en el Pliego de Bases Técnicas para el procedimiento de licitación referencia **011/2013**.

1.1. Expresión de la codificación correspondiente de la nomenclatura de la clasificación nacional de productos por actividad (CPA): 72.2

1.2 Número de Referencia de la C.P.V (determinado por el reglamento número 2195/2.002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de Noviembre de 2.002)

	Nomenclatura Principal	Nomenclatura complementaria
Objeto principal	30200000	

2. NORMAS REGULADORAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el presente contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, dado el importe del mismo.

Dado que se trata de un contrato privado, al ser suscrito por un poder adjudicador que no reúne la condición de Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se regirá por la siguiente normativa:

a) En lo que se refiere a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimiento y forma de adjudicación:

- en primer lugar, por las disposiciones del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 871/2009, de 8 de Mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, y el Reglamento General del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la que medida que no contradiga a aquella otra norma estatal o autonómica que regule dichas materias y sea aplicable a la sociedad pública EJIE, S.A.
- por las disposiciones del presente Pliego.

b) En lo que se refiere a los efectos y extinción del contrato:

- Por las disposiciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por las Condiciones Generales de Contratación de EJIE disponibles en la Web de Ejje, S.A. www.ejje.net
- Por las restante normas de Derecho Privado que resulten de aplicación.
- Por las normas contenidas en el Título V del Libro I del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3. REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA Y FORMA DE ACREDITACIÓN

Podrán presentar ofertas en la licitación objeto del contrato y en la forma que se especifica más adelante, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en prohibición de contratar, acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional que en su caso se requiera, o se encuentren debidamente clasificadas, y cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales, debiendo acreditar su solvencia y la disposición de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo será suficiente que acrediten su solvencia económica y financiera, técnica profesional, conforme a los artículos 63, 64 y 67 de la LCSP, así como su inscripción en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde estén establecido.

Podrá contratarse con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en alguna de las causas que se enumeran en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Cuando en representación de alguna Sociedad, civil o mercantil, concorra algún representante de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

No podrán, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del TRLCSP, concurrir a la licitación las empresas que hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los artículos, efectos y materiales objeto de este contrato deberán reunir las características técnicas establecidas en el pliego de condiciones técnicas.

5.- PRECIO DEL CONTRATO

Se fija como precio del contrato, sin perjuicio de que el mismo pueda ser mejorado a la baja, la cantidad de **1.750.000,00 euros**, más el I.V.A., el cual asciende a la cantidad de 367.500,00 euros, lo que hace un total de 2.117.500,00 euros.

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

A) Solvencia mínima exigida

Será requisito la **certificación (según el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares)** de la implantación en el estado español en los dos últimos años de al menos dos soluciones que cumplan la siguiente característica técnica:

Sin impacto en el servicio y de forma transparente para los servidores, aportar alta disponibilidad y contingencia en el acceso de los servidores al almacenamiento, ante el escenario de pérdida de la infraestructura de almacenamiento en cualquiera de los CPDs. Considerando infraestructura de almacenamiento tanto las cabinas y como los virtualizadores.

Este requisito se podrá acreditar o bien por el adjudicatario o por el/los fabricantes de la solución en su conjunto, mediante certificado del cliente donde este implantado. El importe de dicha solución no podrá ser inferior a 350.000 € sin I.V.A.

B) Disposiciones generales

- 1) El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, seleccionándose el adjudicatario conforme a los criterios de adjudicación, que en orden decreciente de importancia y con la ponderación que se les atribuye, son los que a continuación se señalan:

Criterio	Peso relativo
Oferta Económica	55%
Arquitectura	10%
Solución Gestión y Reporting (SRM)	10%
Proyecto de Migración	7%
Funcionalidad	7%
Servicios de Mantenimiento y posibles mejoras	6%
Visión estratégica del suministrador	5%

Serán descartadas las ofertas que no alcancen el 60% de los puntos en el conjunto de los apartados excluyendo el económico.

Oferta Económica

La valoración de las ofertas se realizará en función del precio total propuesto por el proveedor.

La fórmula que se aplicará será:

Total puntos Proposición Económica X Precio oferta más ventajosa (menor precio)

Precio de la oferta evaluada

Podrá considerarse una oferta como desproporcionada, cuando el porcentaje de baja de la proposición económica exceda al menos en 20% a la media aritmética de todas las proposiciones presentadas.

Funcionalidad

Para la evaluación de este criterio, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Administración de la solución.

- Escalabilidad
- Integración de la solución en EJIE.
- Optimización del almacenamiento: tiering, dedup, snaps, cloning, thin.....

Arquitectura

Para la evaluación de este criterio, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Capacidad de la solución ofertada.
- Solución de alta disponibilidad/contingencia
- Rendimiento de la solución ofertada.
- Solución NAS.
- Disponibilidad.
- Conectividad.

Solución de gestión y reporting

Para la evaluación de este criterio, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Gestión de toda la solución.
- Monitorización de la solución.
- Análisis de la capacidad.
- Análisis del rendimiento.
- Análisis de la configuración.
- Diagnósticos.

Visión estratégica del suministrador

Para la evaluación de este criterio, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Modelo de licenciamiento de los componentes de la solución.
- Ciclo de vida de la solución.
- Estabilidad y futuro de la compañía.
- Relación con la compañía.
- Posicionamiento y capacidad de la compañía de adaptarse a los nuevos retos tecnológicos..

Proyecto de migración

Para la evaluación de este criterio, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Plazos de ejecución.
- Conocimiento técnico de las tecnologías de EJIE.
- Reducción del riesgo en la ejecución: impacto en el servicio.

- Equipo técnico.

Servicios de mantenimiento

Para la evaluación de este criterio, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- SLA-s ofertados.
- Solución de llamada a casa.
- Equipo técnico en la zona.
- Infraestructura de soporte de la compañía.

2) La tramitación del expediente será ordinaria (no urgente).

3) El órgano de contratación será el Director General de Ejje, S.A.

4) El órgano de contratación estará asistido por una Mesa que tendrá las funciones que le atribuyen el TRLCSP y el Reglamento que desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto 817/2009, de 8 de Mayo, y cuya composición será la siguiente:

- Director General, que actuará como presidente.
- Responsable de Compras y Director Técnico del Área correspondiente, que actuarán como vocales.
- Responsable RRHH, que actuará como secretario, con voz y voto.

Todos los miembros de la Mesa podrán ser sustituidos por otras personas designadas por los titulares. Además, el presidente, si lo estima conveniente, podrá invitar a otras personas a tomar parte en las deliberaciones de la Mesa, sin que en este caso tengan derecho a voto. La Mesa tomará sus decisiones por mayoría, teniendo el presidente voto de calidad en caso de empate.

5) Plazo estimado de Ejecución: Desde la adjudicación hasta el 28 de Febrero de 2014.

6) Nº Procedimiento de licitación: 011/2013

7) Forma de Adjudicación: Procedimiento abierto, mediante la valoración de más de un criterio.

C) Presentación de proposiciones y documentación exigida

- 1) La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego, del Pliego de Bases Técnicas y de las Condiciones Generales de Contratación de EJIE y del resto de los documentos contractuales, en su totalidad y sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del suministro.
- 2) Los licitadores no podrán suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros si lo han hecho individualmente ni figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas en contravención de las mismas.
- 3) Para participar en la presente licitación, los licitadores deberán presentar, dentro del plazo establecido en las bases de la convocatoria y en las dependencias indicadas en la misma, dos sobres cerrados (A y B), con la documentación que luego se indicará,

especificando en cada uno de ellos el contrato al que concurre, el sobre de que se trata, así como, caso de existir, lote o lotes a que se efectúa o efectúan las ofertas, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible. Los sobres deberán estar, necesariamente, firmados por el licitador o persona que lo represente.

- 4) Dado que existe más de un criterio de valoración de ofertas, y alguno de ellos es valorable de manera objetiva y automática mediante la mera aplicación de fórmulas, y otros no, sino que son valorables mediante la aplicación de juicios de valor y no reconducibles a fórmulas, dentro del Sobre B, se incluirán a su vez dos sobres, denominados **Sobre B.1 y Sobre B.2**, en uno de los cuales se incluirá la documentación acreditativa de los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas, y en el otro la de los criterios evaluables mediante la aplicación juicios de valor o no reconducibles a fórmulas matemáticas.
- 5) En caso de que el licitador envíe su proposición por correo, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a EJIE, S.A. la remisión de la oferta mediante telefax, telegrama o correo electrónico en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al transcurso del plazo de recepción de ofertas establecido, la proposición no será admitida. Transcurridos, no obstante, diez días naturales a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.
- 6) El sobre "A", denominado "**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**" relativo a la capacidad para contratar, contendrá los siguientes documentos:
 - a) Documento Nacional de Identidad de la persona que presenta la proposición en nombre propio o como apoderado.
 - b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible según las leyes mercantiles. Si no lo fuera, la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
 - c) Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, apoderamiento bastante para representar a la sociedad o entidad en cuyo nombre concurra. Dicho poder deberá de estar debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.
 - d) Declaración responsable y expresamente referida al contrato para el que se licita de que la empresa no está incursando ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 60 del TRLCSP. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que se realizará de la forma que previene el párrafo siguiente, se exigirá antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de 5 días hábiles.
 - El licitador podrá acreditar también el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social mediante las certificaciones administrativas expedidas a tal efecto por los órganos competentes de las Haciendas que correspondan (Hacienda Estatal y Haciendas Forales) y de la Administración de la Seguridad Social, de la forma y con el alcance y contenidos previstos en el artículo 74 y ss. del TRLCSP, y en los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, si bien en cuanto al Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) la acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del IAE, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las

declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

- e) Certificado acreditativo de la clasificación suficiente y no caducada o en su caso, documentación justificativa de la solvencia económica y financiera, profesional y técnica.
- f) La documentación a que se refieren los párrafos anteriores, así como el certificado de clasificación mencionado, podrá ser sustituida por un certificado en vigor del Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- g) Cuando varios empresarios acudan a una licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresarios, cada uno de los que la forman deberá de acreditar su capacidad conforme a lo establecido en los puntos anteriores y deberá presentar un escrito de proposición en el que se indiquen los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y el nombramiento del representante o apoderado único con poderes bastantes que, una vez adjudicado el contrato, podrá ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados para cobros y pagos de cuantía significativa. Sólo en el caso de que el contrato sea adjudicado a la Unión Temporal se deberá formalizar la misma en escritura pública.

Para los casos en que sea exigible la clasificación y concurran en la Unión Temporal empresarios nacionales y extranjeros no comunitarios o del Espacio Económico Europeo con empresarios comunitarios o del Espacio Económico Europeo, los primeros deberán acreditar su clasificación y los últimos, en defecto de ésta, su solvencia económica, financiera y técnica.

- h) Documentación acreditativa de la solvencia mínima exigida.

- 7) El sobre "B", denominado "**DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**" que contendrá, a su vez dos sobres independientes (Sobre B.1 y Sobre B.2) en los que se incluirán la proposición ajustada al modelo que se adjunta en el Anexo I, así como todos los elementos que la integran, incluidos los aspectos técnicos.

Tal y como se ha señalado, al existir dentro de los criterios de valoración de ofertas, aspectos que pueden ser objeto de valoración automática mediante la aplicación de fórmulas, junto a aspectos cuya valoración depende de juicios de valor, dentro del Sobre B, se incluirán dos sobre cerrados denominados **Sobre B.1 "Oferta económica"**, y **Sobre B.2 "Otros contenidos de la oferta"**.

En cada uno de los sobres, además del citado título se incluirá el nombre del sobre, la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposiciones y el carácter con que lo hace, debiendo estar los sobres también firmados.

Los sobres contendrán la siguiente documentación:

- **Sobre B.1: "OFERTA ECONÓMICA":**

Contendrá la oferta económica formulada en la licitación, la cual deberá ajustarse al modelo de proposición económica que se adjunta como Anexo I al presente Pliego.

A todos los efectos, se entenderá que la oferta presentada comprende no sólo el importe de los bienes a suministrar, sino también la totalidad de los impuestos, a excepción del I.V.A., gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, derechos, gastos repercutibles, costes de transporte, entrega y, en su caso instalación, seguros, aranceles, licencias y autorizaciones de todo tipo que recaigan sobre la operación, hasta la entrega y recepción de los bienes o servicios, e incluso el beneficio industrial del contratista

- **Sobre B.2: "OTROS CONTENIDOS DE LA OFERTA"**

En este sobre se incluirán la totalidad de documentos relativos a la acreditación del cumplimiento del resto de criterios de valoración de las ofertas, incluidos sus respectivos aspectos técnicos, y cuanta otra documentación los licitadores consideren necesaria para acreditar el cumplimiento de los citados criterios de adjudicación.

D) Notas aclaratorias sobre la presentación de la documentación.

- 1) En cuanto a la documentación a presentar en el sobre "A" por las empresas no españolas de Estados Miembros de la Comunidad Económica Europea, al igual que por las demás empresas extranjeras, se estará a lo dispuesto en el Anexo II de este Pliego.
- 2) Producida la adjudicación del contrato y transcurridos los plazos para recurrir sin que se hayan interpuesto recursos, la documentación que acompaña a las proposiciones de los licitadores no adjudicatarios quedará a disposición de los interesados.
- 3) EJIE, S.A. podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los sobres A y B, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de nulidad del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida, en su caso, y debiendo indemnizar, además, a EJIE, S.A. los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

E) Apertura de proposiciones y adjudicación.

- 1) La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de Mayo de Mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público y en los artículos 81 y 82 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, examinará con carácter previo el contenido del sobre "A" y calificará los documentos presentados por licitadores en tiempo y forma. Se podrán conceder hasta tres días hábiles para la corrección o subsanación de defectos subsanables en la documentación presentada. La no presentación de alguno de los documentos exigidos o la presentación de los mismos en forma distinta a la requerida dará lugar a la admisión definitiva por la Mesa de Contratación. Las ofertas correspondientes a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.
- 2) Igualmente procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos, en su caso.
- 3) La apertura del "SOBRE B. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS" se llevará a cabo en acto público, en el lugar, día y hora señalados en el anuncio del procedimiento de licitación.
- 4) En dicho acto, y tras informar de las proposiciones admitidas a licitación, se procederá a la apertura del SOBRE B.1 "OFERTA ECONÓMICA", dando lectura íntegra de las mismas. En el mismo acto se procederá a la apertura "SOBRE B.2 OTROS CONTENIDOS DE LA OFERTA". Finalmente, se levantará Acta en la que se haga constar las ofertas presentadas, el precio y plazo ofertados, así como el resto de condiciones que se consideren procedentes, y las manifestaciones que se hubieran producido.
- 5) Las ofertas y proposiciones serán objeto del oportuno informe de valoración de las mismas conforme a los criterios de adjudicación previstos en este Pliego, el cual será realizado por el Servicio o Servicios que sean designados a tal efecto. Dicho informe, además de incluir la valoración de las proposiciones económicas, incluirá igualmente la valoración total de las ofertas recibidas (valoración de criterios no objetivos y valoración de criterios objetivos), así como la propuesta de mejor oferta, y la valoración de todas las ofertas recibidas en orden decreciente.
- 6) No se aceptarán aquellas proposiciones que:
 - * Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer

- * claramente lo que EJIE, S.A. estime fundamental para considerar la oferta.
 - * Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
 - * Excedan del tipo máximo de licitación.
 - * Las que varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido que figura como Anexo a este Pliego.
 - * En las que existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- 7) A la vista de los informes técnicos recibidos y de la valoración que la Mesa haga de la documentación contenida en los sobres, dicha Mesa de Contratación elevará la oportuna propuesta de adjudicación con la oferta económicamente más ventajosa al respectivo Órgano de Contratación. Dicha propuesta de adjudicación, que se efectuará a favor de la empresa o empresario que, según los criterios de valoración, haya realizado en conjunto la mejor oferta, y la económicamente más ventajosa, no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto. No obstante, si el Órgano de Contratación no adjudicara el contrato de acuerdo con la propuesta formulada, deberá motivar su decisión.
 - 8) El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la misma, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva que en su caso, pueda ser exigida. Si no se cumplimenta dicho requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.
 - 9) El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.
 - 10) Cuando no proceda la adjudicación por no cumplir el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa con las obligaciones a que se ha hecho referencia, podrá efectuarse una nueva propuesta de adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquel, por el orden en que hayan quedado clasificadas su ofertas y contando con la conformidad del nuevo adjudicatario. En este caso, se otorgará a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado.
 - 11) La adjudicación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del País Vasco y en el Perfil del Contratante de EJIE, S.A.
 - 12) El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el Órgano de Contratación en los términos señalados anteriormente.
 - 13) EJIE, S.A. no podrá declarar desierto el procedimiento de licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios previstos en el Pliego. *Cabe la posibilidad de prever la necesidad de alcanzar una puntuación mínima.*
 - 14) La adjudicación deberá ser efectuada en el plazo de DOS MESES desde la apertura de las proposiciones.

7.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará por escrito en el plazo de treinta (30) días naturales a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de la adjudicación definitiva. Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, EJIE, S.A. será causa de resolución. En tal supuesto procederá la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

8.- RECURSOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 y ss. del TRLCSP y sin perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional civil para las cuestiones relativas a los efectos y extinción del contrato, el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales del Gobierno



Vasco será competente para conocer de las siguientes cuestiones, relativas al procedimiento de adjudicación:

- a) resolver las reclamaciones que se presenten por infracción de las normas contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y su legislación de desarrollo.
- b) acordar las medidas cautelares necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que en su momento se dicte.
- c) fijar las indemnizaciones que procedan, previa la correspondiente reclamación de daños y perjuicios, por infracción asimismo de las disposiciones contenidas en las citadas normas.

ANEXO I
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./DÑA., con domicilio en....., calley provisto de D.N.I., en nombre propio o en representación de la empresacon domicilio en, calleC.P. Tfno. y C.I.F.....

DECLARO

I. Que he quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato de asistencia/servicio que tiene por objeto.....

II. Que igualmente conozco el Pliego de Bases Técnicas, las Condiciones Generales y la demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III. Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

Que, en relación con los servicios de la presente oferta, propongo su realización por el siguiente importe: **SIN IVA.**

Precio total	
• Coste de la(s) cabina(s) de almacenamiento SAN-NAS, desglosando para cada una	
○ Coste hardware	
○ Coste software	
• Coste de la solución de virtualización	
○ Coste hardware	
○ Coste software	
• Coste de la solución de SRM	
• Precio del proyecto de implantación de la solución y migración del almacenamiento	
• Precio del mantenimiento 24x7 año 1	
• Precio del mantenimiento 24x7 año 2	
• Precio del mantenimiento 24x7 año 3	
• Precio del mantenimiento 24x7 año 4	
• Precio del mantenimiento 24x7 año 5	

(debe expresarse en letra), en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, derechos, gastos repercutibles, costes de transporte, entrega y, en su caso instalación, seguros, aranceles, licencias y autorizaciones de todo tipo que recaigan sobre la operación hasta la entrega y recepción de los bienes y el beneficio industrial del contratista y todo tipo de impuestos a excepción del I.V.A, del que se especificará el tipo (%) e importe total.

En _____, a _____ de _____ de 2013

Fdo.:

D.N.I.:



ANEXO I.I
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Desglose componentes cabinas HW y SW		
Concepto	Coste	Mantenimiento

En _____, a _____ de _____ de 2013

Fdo.:
D.N.I.:



ANEXO II

D.
como
de
.....
.....

CERTIFICO:

Que la empresa
.....
Contratista de los referidos servicios, comenzó su ejecución en
..... de y los terminó en de

El importe total líquido del servicio ascendió a Euros, de los que
..... euros fueron ejecutados en el año Euros en el año
..... y euros en el año

Los servicios han consistido en una solución que sin impacto en el servicio y de forma transparente para los servidores, aportar alta disponibilidad y contingencia en el acceso de los servidores al almacenamiento, ante el escenario de pérdida de la infraestructura de almacenamiento en cualquiera de los CPDs. Considerando infraestructura de almacenamiento tanto las cabinas y como los virtualizadores.

Y para que conste, y pueda ser acreditado, expido el presente en.....
.....a de de

Firma, sello y Vº Bº de la entidad contratante



ANEXO III

DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN APORTAR LAS EMPRESAS EXTRANJERAS

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán aportar en el sobre "A" la documentación siguiente:

1. Las empresas deberán acreditar su capacidad de obrar mediante su inscripción en un Registro profesional.
2. En el caso de que el licitador no actúe en nombre propio o se trate de persona jurídica, deberá aportar poder bastante que habrá de ser, asimismo, traducido de forma oficial al castellano o al euskera.
3. Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
4. Certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro, traducido oficialmente al castellano o al euskera por el que se acredite que la empresa está en regla con sus obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias y cotizaciones de la Seguridad Social, según las disposiciones legales del Estado del poder adjudicador.
5. Aquellas empresas extranjeras de Estados no miembros de la Comunidad Europea, además de los requisitos expuestos en los apartados anteriores deberán acreditar la capacidad de obrar, mediante informe expedido por la Misión diplomática permanente u oficina consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local, profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, salvo que se trate de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en cuyo caso se acreditara su capacidad de obrar conforme se previene con el punto 1º del presente anexo.